



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación MoqueguaDirección de
Gestión Pedagógica

MOQUEGUA

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DEL PUESTO DE
DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA
PÚBLICOS – I CONVOCATORIA
R.VM. N° 262-2020-MINEDU**

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA

ETAPAS	FECHA		RESPONSABLES
	INICIO	TERMINO	
Convocatoria y publicación de plazas vacantes			DREMO
Postulación mediante formulario virtual	10/12/2021	15/12/2021	Postulantes
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	16/12/2021 – 17/12/2021		CE de la DREMO
Presentación de reclamos: mesadepartes@gremoquegua.edu.pe	20/12/2021		Postulantes
Absolución de reclamos	21/12/2021		CE de la DREMO
Entrevista personal (PRESENCIAL)	22/12/2021 – 23/12/2021		CE de la DREMO
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	28/12/2021		CE de la DREMO
Presentación de reclamos: mesadepartes@gremoquegua.edu.pe	29/12/2021		Postulantes
Absolución de reclamos	30/12/2021		CE de la DREMO
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	31/12/2021		DREMO

Para postular a la plaza de Director General deberá registrarse en el siguiente link:

<http://postulacion.siaperu.net/Login.aspx?ReturnUrl=%2f>

Nº	CODIGO NEXUS	IESPP-EESPP	CARGO
1	118111C010M5	IESPP "Alianza Ichuña Bélgica"	Director General
2	113111C020M4	EESPP "Mercedes Cabello De Carbonera"	Director General

REQUISITOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL:

5.5.1. Para el puesto de director general de la IESP/EESP

- a. Ser docente de la CPD a tiempo completo.
- b. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c. Grado de maestro, registrado en la SUNEDU.
- d. Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo cinco (5) años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o jerárquicos en educación.
- f. Mínimo diez (10) años de experiencia profesional.

IMPEDIMENTOS (5.10)

- a) Estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901 o estar incursa en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- b) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- c) Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido condenado por delito doloso.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- f) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- g) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- h) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- i) Encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento de acuerdo a la Ley N° 28970 y su modificatoria.

Moquegua, Diciembre 2021